

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140	ptas. al año: 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	180	" " " 90 " " " 60
Edictos y anuncios: línea o iración	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	" " "
Id. Id. de Paz	1	" " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	" " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Certifico: Que en autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Oviedo a quince de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el señor don José Lorca García, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo, encargado de la jurisdicción de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio de arrendamientos Urbanos, promovidos por el Procurador don Luis Álvarez González, en nombre y representación de doña María de la Purificación de las Traviesas Calvo y de doña Mercedes Trapiello de las Traviesas, mayores de edad, viudas, propietarias vecinas respectivamente de Madrid y Oviedo, dirigidas por el Letrado don Rafael Mouas Merás, contra doña Teodora Morel Regales, viuda de don Miguel Tresens Hospital, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos y contra don Antonio, don Jaime y doña María del Carmen Tresens Morel, esta última asistida de su esposo don Leonardo José Menéndez Sampil y González, todos por sí y como integrantes de la comunidad hereditaria de don Miguel Tresens Hospital, representados por el Procurador don Andrés Tamés Escobedo y bajo la dirección del Letrado don Eduardo Méndez

Villamil Laca, sobre resolución de contrato de arrendamiento

Fallo

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por don Luis Álvarez González, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de doña María de la Purificación de las Traviesas Calvo y de doña Mercedes Trapiello de las Traviesas, contra la Comunidad Hereditaria de don Miguel Tresens Hospital, de la que han comprendido en autos doña María del Carmen Tresens Morel, asistida de su esposo don Leonardo Menéndez Sampil González, D. Antonio, D. Jaime Tresens Morel, todos ellos representados por el Procurador don Andrés Tamés Escobedo, sobre resolución de contrato del local de negocio sito en esta ciudad, San Francisco 13, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados, con imposición de costas a la actora.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—José Lorca.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Oviedo a veinte de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DE POLA DE LENA

Cédula de notificación

Por la presente, que se libra en méritos de ejecutoria dimanante de sumario número sesenta y cinco de mil novecientos sesenta, por el delito de imprudencia temeraria, contra el penado José Ramón Suárez González, vecino de Figaredo-Mieres, se notifique al perjudicado José Suárez García, do-

miciliado últimamente en Ujo (Mieres), que por la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, se dictó sentencia con fecha veinticinco de enero próximo pasado, condenando al penado arriba expresado a la pena de mil pesetas de multa y privación por un año del permiso de conducir, estableciéndose arresto sustitutorio en caso de impago de la multa a razón de un día por cada cien pesetas impagadas, a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Ceferino Alvarez, mil cuatrocientas pesetas, y a José Suárez, setecientas pesetas y al pago de las costas procesales.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma al perjudicado José Suárez García, expido la presente en Pola de Lena a nueve de julio de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Verez, Secretario del Juzgado Municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que en autos de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, bajo el número 31 del corriente año, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue

Sentencia

En San Martín del Rey Aurelio, a seis de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el señor Juez Municipal don César León Fernández, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, como denunciante, Felipe Capa Buitrago, de 29 años de edad, casado, albañil, y como denunciada, Olga Estrada Crespo, de 23 años, casada, sus labores, ambos veci-

nos de Sanfrechoso, hoy en ignorado paradero, sobre maltratos de obra.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Felipe Capa Buitrago y Olga Estrada Crespo, a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada uno, y entre los dos, a partes iguales, han de satisfacer las costas de este procedimiento.—Notifíquese esta resolución a denunciante y denunciada a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César L. Fernández.—Rubricado y sellado. Dicha sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación al denunciante y denunciada, extendiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en San Martín del Rey Aurelio, a seis de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Manuel Ferreiro Verez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIO

Se publica anuncio para la enajenación en pública subasta de dos autobuses de 24 plazas cada uno, marca Diamond, 24 H. P., matrículas 0-9.996 0-9.998, valorados en 40.000 pesetas cada uno; y un Jeep, marca Delahaye, de 17 H. P., matrícula 0-28 (Agrícola) valorado en 35.000 pesetas.

La licitación tendrá lugar en el Palacio de la Diputación Provincial a las doce horas del día 28 de los corrientes ante la Mesa legalmente constituida, y se cele-

brará por pujas a la llana, no siendo admisible proposición alguna que no cubra el importe de la tasación del vehículo.

Las mejoras que propugnen los licitadores no podrán ser inferiores a 250 pesetas de diferencia con la anterior. El remate corresponderá a la oferta más ventajosa que sea realizada dentro de los siete minutos siguientes a la iniciación del acto licitatorio.

Los vehículos se encuentran en el Parque de esta Diputación en la calle Prolongación de Fray Ceferino donde pueden ser examinados por cuantas personas lo tengan a bien. Las condiciones y demás antecedentes pueden verse en el Negociado de Contratación.

El importe de los anuncios correrá a cargo de los adjudicatarios, a prorrateo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 16 de julio de 1962.—
El Presidente, José López Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Extracto de los acuerdos adoptados por la comisión municipal permanente de primero de marzo de 1962.

En cumplimiento del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se expone al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el extracto de los acuerdos adoptados en la sesión del día primero de marzo de 1962.

Don Luis Gordón Beguer, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de Castrillón.—Certifico: Que en extracto de acuerdos que a continuación se relaciona, refleja el acta de referencia:

1.º—Acta anterior.—Es aprobada, por unanimidad, el acta anterior.

2.º—Personal.—Asistencia Sanitaria a funcionarios.—Se acuerda, por unanimidad, adscribir al Guardia Municipal don Eugenio Abejón Ibáñez, al siguiente personal sanitario: Médico: Don Víctor Heredia Román; Comadrona; doña Visitación Suárez, y Practicante, don Venancio Madera.

3.º—Gratificaciones.—Se con-

cede al Oficial don José Fernández Riesgo la cantidad de cuatro mil quinientas, por trabajos extraordinarios en la confección del Padrón del Arbitrio Municipal de Rústica y Urbana.

4.º—Se concede al Guardia Municipal don Eugenio Abejón Ibáñez una gratificación de mil pesetas, por no haber disfrutado vacaciones durante el año 1961, que estuvo de interino.

5.º—Bienes.—Librería Secretaría.—Se acuerda, por unanimidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 41, párrafo 6.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicar la realización del mueble librería para el despacho de Secretaría a don Alberto Morán, por importe de ocho mil doscientas diez pesetas.

6.º—Señalización Oficinas.—Se acuerda encargar a don Alberto Menéndez varios rótulos para la señalización de oficinas, de acuerdo con el modelo presentado.

7.º—Subasta de maderas.—Se accede a prorrogar por mes y medio el plazo concedido a don Elías Álvarez Álvarez, para la corta de maderas de la parcela municipal "La Llavadera".

8.º—Obras.—Se acuerda la reparación de los desperfectos de pintura ocasionados en una de las viviendas del Grupo de la obra Sindical del Hogar en El Pontón, que ocupó don Eduardo Arandía García, de modo excepcional, a petición del Ayuntamiento.

9.º—Licencias de Obras.—Se aprueban las solicitudes presentadas por los señores siguientes: don Rafael Suárez de la Campa, don Jenaro Mariño García, don José Ramón Pérez y doña Angelina Vega Díaz.

10.º—Pagos.—Abastecimiento Aguas a Santa María del Mar.—Se acuerda, por unanimidad, a requerimiento de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, ingresar en la Delegación de Hacienda de la Provincia la cantidad de veinte mil pesetas, correspondientes a la aportación del Ayuntamiento.

11.º—Subvención Hogar San José.—Se acuerda, por unanimidad, en concepto de ayuda, conceder la cantidad de doscientas pesetas al Hogar de San José de los PP. Jesuitas de Gijón.

12.º—Inauguración 160 viviendas Obra Sindical del Hogar.—Se acuerda, por unanimidad, desestimar, en parte, la factura de 1882 pesetas, que presenta Bar Hispano de Piedras Blancas, con motivo del vino español ofrecido con motivo de la inauguración de las

160 viviendas de la Obra Sindical del Hogar en El Pontón, rebajado su importe a mil setenta y dos pesetas.

13.º—Pagos Ordinarios.—Se aprueban, por unanimidad, los pagos ordinarios, contenidos en la relación que presenta el señor Interventor.

14.º—Asuntos de Urgencia.—Escuela de Pulide.—Se acuerda, por unanimidad, indemnizar a don Urbano Menéndez de Pulide, los daños ocasionados en su propiedad con motivo del transporte de materiales para la construcción de la Escuela en dicho barrio, con la cantidad de.

15.º—Proyecto Aceras de Piedras Blancas.—Se acuerda, por unanimidad, aprobar el proyecto de aceras y sus correspondientes alcantarillados en Piedras Blancas, que presenta el señor Arquitecto Municipal, así como sacar a subasta la ejecución del mismo acogiéndose a la reducción de plazos, por razones de urgencia, que preve el artículo 19 del Reglamento de Contratación, debiéndose dar cuenta de ello al Pleno en la próxima sesión.

16.º—Honorarios Arquitecto y Aparejador.—Se acuerda por unanimidad, abonar al señor Arquitecto y señor Aparejador los honorarios correspondientes a los proyectos y dirección de obra, redactados, y no incluidos en el contrato.

De todo lo cual, como Secretario doy fe.—Piedras Blancas, Castrillón, 2 de marzo de 1962.—El Alcalde.

—:—

DE PESOZ

La Alcaldía, estimando el momento oportuno para reforma del contenido de las ordenanzas fiscales vigentes, formuló la memoria que previene el artículo 218 número 4 del Reglamento de Haciendas Locales; y, consecuencia de la misma, siguiendo exactamente las directrices comprendidas, el Pleno Municipal, con el quórum reglamentario y por unanimidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio último, acordó introducir las reformas propuestas, y formular de nuevo, las que llevan los números 3, 4, 7 y 20, que, respectivamente, se refieren a la apertura de establecimientos públicos y licencia para Construcciones; para la tasa sobre aplicación del sello o timbre Municipal; arbitrio sobre consumo, etc., de las denominadas "carne de matanza familiar" y tasa sobre

ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la vía pública.

A su vez, acordó exponerlas todas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con la memoria de que se hizo mención, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser libremente examinadas, admitiendo las reclamaciones concretas por esta Corporación, se elevarán, con tales ordenanzas modificadas o nuevas, a la superior aprobación del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en la provincia.

Se hace público a medio del presente, para general conocimiento.

Pesoza a 10 de julio de 1962.—
El Alcalde en funciones.

DE PILOÑA

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto y Administración del Patrimonio de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1961, se hace público que las mismas con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dicha cuenta y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Infieso, 14 de julio de 1962.—
El Alcalde.

DE SIERO

Anuncios

Por el vecino de Novalín, en la parroquia de Felechés, de este concejo, don Gabriel Rodríguez Montes, se interesa de este Ayuntamiento autorización para la instalación de un taller de carpintería en dicho lugar y parroquia, con una cepilladora accionada por un motor de 3 HP.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el apartado a) número 2.º del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas para que, quienes se consideren afecta-

dos de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pola de Siero, 12 de julio de 1962.—El Alcalde.

—:—

Bases del concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe inmediato de la Guardia Municipal del Ayuntamiento de Siero.

Primera.—Se convoca concurso para proveer en propiedad la plaza vacante de Jefe inmediato del Cuerpo de la Guardia Municipal, de este Ayuntamiento.

Segunda.—La plaza objeto de esta convocatoria, se halla dotada con el sueldo base anual de 18.000 pesetas, más las dos pagas extraordinarias obligatorias y un Plus de carestía de vida del treinta por ciento del sueldo base indicado, además de la Ayuda Familiar en grado normal que corresponda conforme a la legislación vigente.

Tercera.—Serán atribuciones y deberes del Jefe inmediato de la Guardia Municipal los propios de este cargo y los que se determinan en el Reglamento Municipal del Cuerpo y en las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

Cuarta.—Para tomar parte en el concurso y poder obtener en su caso el nombramiento oportuno, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

A) Ser españoles, mayores de 21 años y con menos de 45 años cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", con la excepción establecida en cuanto a Jefes del Ejército o Fuerzas Armadas por la Orden del Ministerio de Gobernación de 22 de enero de 1959.

B) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad establecidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

C) Observar buena conducta.

D) Carecer de antecedentes penales.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.

F) Adhesión al Movimiento Nacional.

G) No haber sido corregido,

expulsado ni separado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

Quinta.—Los aspirantes admitidos al concurso serán sometidos a una prueba de aptitud cultural, consistente en redactar y escribir ante el Tribunal calificador, en el tiempo máximo de dos horas, un trabajo que abarcará los siguientes extremos:

a) Atribuciones de los Alcaldes en la legislación general y local.

b) Funciones y cometido del Cuerpo de la Guardia Municipal.

c) Ideas y sugerencias del aspirante sobre régimen, organización, relaciones de subordinación y número necesario de miembros del Cuerpo de la Guardia Municipal del Ayuntamiento de Siero, en orden a la mayor eficacia de dicho Cuerpo, atendidos los datos relativos al número de habitantes, distribución de la población y demás características de este Municipio.

Sexta.—Redactados los escritos a que se refiere la base precedente, serán leídos ante el Tribunal calificador en alta voz por sus autores, pudiendo cualquiera de los miembros del Tribunal exigir a los concursantes las ampliaciones y aclaraciones verbales que consideren convenientes sobre el contenido de los trabajos. Practicada esta prueba el Tribunal procederá a la calificación de cada concursante en votación secreta, mediante papeletas en la que cada miembro pondrá el nombre del concursante de que se trate y la puntuación que a su juicio merezca, hasta un máximo de cinco puntos. La suma de las puntuaciones concedidas por los miembros del Tribunal, dará la obtenida por cada concursante. Sólo se considerarán aptos quienes en esta prueba alcancen una puntuación total mínima de cinco puntos.

Séptima.—Para la práctica de la prueba establecida en la base quinta, los concursantes no podrán utilizar textos legales, libros de consulta, notas, ni apuntes.

Octava.—En el presente concurso se aplicará la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

a) La condición de Oficial profesional del Ejército, Fuerzas Armadas del Estado, en alguna de las situaciones militares definidas en los apartados a), b), c), e) o f) del artículo 1.º del Decreto de 12 de marzo de 1954, siendo sin nota desfavorable en su hoja de servicios.

b) La condición de Suboficial profesional del Ejército o de las

Fuerzas Armadas del Estado, en las situaciones señaladas en el párrafo anterior, sin nota desfavorable en su hoja de servicios.

c) Pertener a un Cuerpo de la Policía Municipal con grado de Sargento y mando mínimo sobre catorce subordinados por lo menos.

Novena.—El Tribunal elevará propuesta en favor del concursante que habiendo alcanzado en la prueba de aptitud la puntuación mínima exigida por la base sexta, posea el mérito preferente que ocupe el lugar más elevado en la escala graduada de méritos establecida en la base octava. En el caso de que tal mérito concorra en más de un concursante, la propuesta se hará en favor de aquel que poseyendo el mérito en cuestión haya alcanzado una puntuación más alta en la prueba de aptitud. Si entre los concursantes no hubiere ninguno en posesión de cualquiera de los méritos establecidos en la base precedente, el Tribunal elevará propuesta en favor del que hubiera alcanzado mayor puntuación en la prueba de aptitud.

Si al aplicar lo establecido en esta base se produjera empate en la puntuación alcanzada por dos o más concursantes en la prueba de aptitud, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento en favor de cualquiera de ellos, con absoluta discrecionalidad.

Décima.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañadas de justificante de ingreso en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, de la suma de cien pesetas en concepto de derechos de examen. Para la admisión al concurso, será requisito indispensable que los aspirantes hagan constar expresa y detalladamente en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en la base cuarta, así como los méritos que en su caso posean de los comprendidos en la base octava, bien entendido que no será considerado como existentes a ningún efecto en este concurso, los méritos que no se hagan constar en la instancia. No será necesario presentar con la instancia los documentos justificativos de las condiciones exigidas para ser admitido al concurso, conforme a lo prevenido en el artículo 6.º del Reglamento de oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957, pe-

ro se acompañarán sin embargo, los que acrediten la concurrencia en los aspirantes de cualquiera de los méritos establecidos en la base octava.

Undécima.—El nombramiento en propiedad del concursante propuesto por el Tribunal calificador será efectuado por el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Duodécima.—El Tribunal calificador del concurso estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el señor Alcalde o el Concejal en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado, en materias afines a las funciones propias de la plaza objeto de concurso, y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Decimotercera.—En lo no previsto en las anteriores bases, se aplicará la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Pola de Siero a 3 de julio de 1962.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARCARINE PELAEZ, Laureano, hijo de José y de Pilar, natural de Gijón, de estado soltero, de profesión camarero, de 32 años de edad, estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano y domiciliado últimamente en el Tercio Gran Capitán I de la Legión y procesado por el delito de desertión al extranjero, en causa número 1.093 de 1962; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de la Legión, don Emilio Tomás Rodríguez, Juez Instructor de la

referida causa y con despacho oficial en el Tercio Gran Capitán I de la Legión (Melilla).

MORENTE FERNANDEZ, Luis, de 36 años de edad, hijo de Rogelio y de María, soltero, peón, natural de Sama de Langreo y vecino que fue de La Llera-Langreo, para que en término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 81 de 1961, sobre robo.

CRESPO PINIELLA, Braulio Antonio, hijo de José y Ramona, nació en Beloncio, concejo de Infiesto, el día 17 de febrero de 1927, casado, minero, vecino que fue de Blimea, Barrio de Santa Marina, número 3, o de Infiesto, para que en término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 61 de 1961, sobre hurto.

SUAREZ SUAREZ, Angel, de 30 años de edad en la fecha de autos, hijo de Marcelino y de Consuelo, soltero, albañil, natural y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo frustrado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad, en el sumario número 34 de 1956, seguido por dicho Juzgado.

GONZALEZ GARCIA, Celso, de 29 años en 1953, chófer, hijo de Angel y de Consuelo, natural de Abaña y domiciliado últimamente en Mieres, calle Ramón y Cajal, número 153, para que en término de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en las órdenes generales de los Centros Superiores de Policía y Orden Público y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado de Instrucción de Pola de Lena y Mieres, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, a fin de constituirse en prisión, por encontrarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como procesado en sumario número 95 de 1953, por el delito de robo.

BADA BARREDO, Eliseo, de 28 años, casado, hijo de Angel y Avelina, palista, natural de Villaviciosa y últimamente vecino de Avilés-La Llera (Casa Tiva), procesado en sumario número 260-61, por el delito de hurto, procedimiento de urgencia, para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos de Avilés, para constituirse en prisión, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BAUTISTA ANTELO, Ramón, de 44 años, hijo de Daniel y Manuela, natural de Santiago de Compostela, forjador y sin domicilio conocido; se presentará en el Juzgado Municipal número uno de Avilés, sito en la calle del Doctor Graiño, 21, bajo, izquierda, a fin de constituirse en prisión y dejar extinguidos veinte días de arresto menor, como pena principal y además por impago de multa le han sido impuestos en los autos de juicio verbal de faltas número 85 de 1962.

SUAREZ SUAREZ, Joaquín, legionario, hijo natural de Honorina, natural de Gijón (Oviedo), vecindado en Seseña (Toledo), de profesión jornalero, de estado soltero, de 27 años de edad, procesado en la causa número 89-62, por el supuesto delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante don José Ruiz del Pozo, Comandante Juez Militar Permanente de la plaza de Cádiz.

DEL RIO BUERGO, Víctor Emilio, hijo de Bernardino y Ramona, soltero, tejero, nacido el 22 de julio de 1938, en Piñeres de Pría (Llanes) y vecino que fue de Nueva, y últimamente de Ribadesella, "Bar Las Vegas"; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, a fin de constituirse en prisión contra él decretada por la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en la causa instruída en dicho Juzgado, con el número 115 de 1961, por conducción ilegal.

CUELI SANTURIO, José, nacido el día 8 de enero de 1962, casado, obrero, hijo de José María y Julia, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por adulterio, en sumario 196 de 1962; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para ser reducido a prisión.

SACRISTAN VICENTE, Luis, de 30 años, soltero, minero, hijo de Marcelina, natural de Valladolid y vecino últimamente de Repedroso (Turón), hoy en ignorado paradero; para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con el fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 285 de 1959, por el delito de robo.

HERNANDEZ JIMENEZ, Rafael, de 18 años, gitano, vecino que fue de Ventanielles (Oviedo), cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, para constituirse en prisión provisional y ser indagado, en sumario 154 de 1962 instruído por robo de metales, en el plazo de diez días.

JIMENEZ DUAL, Rosario, casada, ambulante, de 22 años de edad, natural del Barrio de Las Facas (Valladolid), vecina que fue de La Fayona - El Entrego, hija de Pedro y Antonia, para que en término de diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 12 de 1962, sobre hurto.

CABRERA MUÑOZ, Pedro, de 58 años, hijo de Francisco y Francisca, natural de Cabeza del Buey (Badajoz), viudo, jornalero, que tuvo su último domicilio conocido en Avilés y actualmente en ignorado paradero; por la presente se cita al expedientado para que comparezca ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde en el expediente de peligrosidad número 50 de 1947, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933.

VALDES RODRIGUEZ, Isaac, hijo de Angel y de Coronación, natural de Castiello, Ayuntamiento de Cabranes (Infiesto) y con residencia últimamente en Castiello (Infiesto), de 22 años de edad, encartado de falta grave de presentación al ser llamado para su ingreso al servicio de la Armada; comparecerá en el término de treinta días ante don Camilo Fernández Armesto, Comandante de Infantería de Marina, en la Comandancia Militar de Marina de Gijón.

CASERO VEGA, David, hijo de Antonio y de Regina, obrero jubi-

lado, casado, de 65 años de edad en la fecha de autos, natural de Limanes-Llanes y domiciliado en Oviedo, carretera de Las Segadas, tienda de comestibles de Pilar, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 134 de 1955, sobre violación.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de León, por el presente, y en virtud de lo acordado en orden de la Superioridad, dimanante de sumario 220-61, sobre hurto, contra JOSE ANTONIO PELIZ MARRON, natural y vecino de Belmonte (Oviedo), de 30 años, casado, labrador, hijo de Juan y Carmen, anula y deja sin efecto las requisitorias de fecha 19 de febrero último, publicadas en este mismo BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, correspondiente al 1 de marzo pasado, por haberse dejado sin efecto la rebeldía del procesado.

—:—

El Juzgado de Instrucción de Infiesto, deja sin efecto las órdenes de prisión y requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha 18 de junio último, contra URBANO ALONSO GONZALEZ, procesado en sumario número 91 de 1961.

—:—

El Juzgado de Instrucción de Infiesto, deja sin efecto las órdenes de prisión y requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha 26 de junio último, contra URBANO ALONSO GONZALEZ, procesado en sumario número 92 de 1961.

—:—

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en el sumario número 30 de 1952, instruído por el delito de robo, se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la busca y captura del procesado JOSE BLANCO CRESPO, por haber sido habido.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo